

Motivo invocado

— Infracción del artículo 7, apartados 1, letra c), y 3, del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 1 de febrero de 2017 — Italytrade/EUIPO — Tpresso (tèspresso)**(Asunto T-67/17)**

(2017/C 104/79)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano***Partes**

Recurrente: Italytrade Srl (Bari, Italia) (representante: N. Clemente, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Tpresso SA (Zúrich, Suiza)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «tèspresso» — Solicitud de registro n.º 13543517

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de noviembre de 2016 en el asunto R 959/2016-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Modifique la resolución impugnada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009 y, en consecuencia, con la normativa vigente.
- Condene a la EUIPO y, en su caso, a las partes coadyuvantes, al pago de las costas de Italytrade srl en el presente procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.
- Modifique la sentencia conforme a lo dispuesto en el artículo 134, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, también en relación con la condena en costas, y condene a la EUIPO y a las partes coadyuvantes que hayan visto desestimadas sus pretensiones al pago de las costas del procedimiento ante la Sala de Recurso y la División de Oposición.

Motivos invocados

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

— Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 1 de febrero de 2017 — Italytrade/EUIPO — Tpresso (teaespresso)**(Asunto T-68/17)**

(2017/C 104/80)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano***Partes**

Recurrente: Italytrade Srl (Bari, Italia) (representante: N. Clemente, abogado)